



Es nuestra mascota, un Jaguar. Su piel es negra y se distingue por ser líder, trabaja en equipo y obtiene lo que desea. El ímpetu, extremo valor y fortaleza son los rasgos que distinguen.



Alumno: Mtro. Juan Ricardo Martínez Ledezma.

CONSTITUCIONAL UN DEBATE POR EL CONTROL DE LAS CONCIENCIAS.

Breves reflexiones sobre la educación durante el siglo XIX

Es que

México ha sido teatro de grandes luchas militares e ideológicas, y el campo de batalla de las segundas, en múltiples ocasiones lo fue el sistema educativo, por esta razón resulta particularmente interesante estudiar, aunque sea de una forma breve, los antecedentes que dieron pie a la redacción del artículo 3o. constitucional de 1917.

El artículo 3o. aprobado por el constituyente de 1917

La enseñanza es libre pero será laica

El texto original señalaba, “la enseñanza es libre”; para luego mencionar “pero será laica”. Una adecuada interpretación nos indicaría que si la educación es libre no puede ser laica, es decir, el positivismo y el liberalismo son doctrinas filosóficas que se excluían recíprocamente

Campos de batalla para nuevas confrontaciones ideológicas son:

- El derecho de los padres para educar a los hijos en todos los ámbitos humanos.
- El derecho de los hijos a ser educados con objetividad (principio positivista).

La reforma de 1934: hacia una educación socialista.

El cual

“...Deberá basarse en las orientaciones y postulados de la doctrina socialista que la Revolución Mexicana sustenta..”

En 1934 se instituye el principio de concurrencia de facultades en materia educativa, es decir

“Corresponde a la Federación a los estados y a los municipios, la función social de impartir, con carácter de servicio público, la educación en todos sus tipos y grados” tal y como lo proponía la iniciativa del Partido Nacional Revolucionario, que finalmente fue modificada para quedar como fue publicada el 13 de diciembre de 1934 en los siguientes términos: “Sólo el Estado — Federación, estados y municipios— impartirá educación primaria, secundaria y normal.

CONSTITUCIONAL UN DEBATE POR EL CONTROL DE LAS CONCIENCIAS.

La reforma de 1946: educación armónica y democrática

Es

La educación socialista se hizo imposible en un mundo capitalista por razones internas y externas, de suerte que el 14 de diciembre de 1945 siendo presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el General Manuel Ávila Camacho, envió al Congreso de la Unión una iniciativa para reformar el artículo 3o. de la Constitución, misma que fue aprobada sin ninguna modificación y publicada en el Diario Oficial de la Federación el lunes 30 de diciembre de 1946.

La reforma de 1980: la autonomía universitaria

Se dice que

Mediante estas reformas se elevó a garantía constitucional el principio de autonomía universitaria, al tiempo que se determinó que las relaciones laborales del personal académico y administrativo de las universidades fuesen reguladas por el apartado "A" del artículo 123.

Los debates de la Cámara de Diputados y Cámara de Senadores del Congreso de la Unión:

- Se otorgó la autonomía a las universidades públicas para garantizar a los universitarios plena libertad en la enseñanza, en la investigación y en la difusión de la cultura.
- Todos tenemos el compromiso de fortalecer a las universidades dotándolas de recursos financieros suficientes, acrecentando su patrimonio, dándoles autonomía para que sigan su fructífero desarrollo.
- La autonomía significa entre otros aspectos, la prohibición a la intromisión en la vida universitaria y decisiones internas del gobierno, de los partidos políticos y de cualquier entidad ajena a la institución

La reforma de 1992: el liberalismo educativo.

Indica

El 28 de enero de 1992, se deroga la fracción IV del artículo 3o., se reforma la fracción I que a su vez se divide en I y II, razón que obliga a recorrer las fracciones II y III, para pasar a ser III y IV respectivamente; también se reforma esta última.

El liberalismo educativo.

Se derogó la fracción IV de 1946, participación del clero en la educación básica, normal y de campesinos u obreros, con ello se abandonan la tesis positivistas en la materia y se regresan a los conceptos liberales clásicos a fin de intentar coincidir en lo educativo y en lo económico

La reforma de 1993 debe estudiarse como complementaria de la de 1992, tal y como explicaremos oportunamente.

Se reforma

El 5 de marzo de 1993, se publicaron las reformas al 1er. Párrafo, mismo que pasó a ser el segundo, se adicionó un primer párrafo y se reformaron las fracciones III a VII y se recorrieron en el orden de fracciones VIII y XIX para constituirse en las VII y VIII respectivamente.

El párrafo primero se hace obligatoria la enseñanza secundaria por mandato constitucional cuestión sobre la que sólo podemos comentar que nos parece un gran acierto, y que esperamos que existan las condiciones materiales para llevar a la práctica y así mismo garantizar a todos los individuos el derecho a la educación

CONSTITUCIONAL UN DEBATE POR EL CONTROL DE LAS CONCIENCIAS.

La reforma de 2002: la educación preescolar obligatoria

Es

Todo individuo tiene derecho a recibir educación preescolar, los entes públicos la impartirán y se clasifica como educación básica obligatoria.

En la historia educativa de nuestro país dado que no basta con el simple cambio constitucional ya que los requerimientos de los recursos humanos, económicos y materiales para impartir obligatoriamente la educación preescolar, obviamente deben ser lo suficientemente holgados para hacer una realidad la obligatoriedad de esta reforma constitucional.

La reforma de 2011: los derechos humanos y la educación

Se dice que

El diputado Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa, integrante del Partido Revolucionario Institucional, presentó una iniciativa de reforma al artículo 3o. de la Constitución, que se refiere a elevar a rango constitucional la Educación Media Superior

Objetivos

- Elevar a rango constitucional la obligación para la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, de la impartición de la educación media superior.
- Dispone que los presupuestos federal, estatales, el Distrito Federal y los municipios, incluyan los recursos necesarios para la construcción, ampliación y equipamiento de toda la infraestructura suficiente para la cobertura de la educación media superior.
- Para las comunidades rurales alejadas en los centros urbanos se prevé establecer programas especiales para asegurar el acceso de los aspirantes a la media superior.

La reforma de 2012: la educación media superior obliga.

Diversas reformas en materia de educación:

- ❖ La reforma de 1993 que reconoció el derecho de todo individuo a recibir educación preescolar, primaria y secundaria.
- ❖ reforma de 2012 en la que se estableció la obligatoriedad de la educación media superior.
- ❖ Estado está obligado a proporcionar la educación que permita desarrollar armónicamente las facultades del ser humano, fomentar el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos, etcétera.
- ❖ La educación debe ser brindada bajo los principios de laicismo, el progreso científico, la democracia, el nacionalismo, la mejor convivencia, el aprecio y respeto por la diversidad cultural.
- ❖ 2012 el presidente de la República presentó una iniciativa de reforma constitucional que contiene las bases para crear una carrera magisterial basada en el mérito y las capacidades individuales

CONCLUSIÓN:

La reforma al artículo 3/o. constitucional de 1917 hasta la última reforma constitucional del 8 de febrero del 2012, nos permiten entender que es una de las normas constitucionales en donde el estado ha manifestado su interés por ir estableciendo las reglas del juego del cómo debe ser la enseñanza en sus diversos niveles en México. Desde la enseñanza libre pero laica, la educación socialista, así como la autonomía universitaria, el control de los planes y programas de estudio, en fin del análisis de una filosofía política educativa en donde los factores de poder del estado mexicano pretenden controlar los sistemas de educación con el objetivo de conducir y en determinados casos mediatizar la inteligencia de los mexicanos. (Sic).

La ciencia no es ciencia cuando no tiene conciencia ¡¡¡ Sigamos esforzándonos por tener un México mejor educado que es la clave para tener un país más avanzado.

BIBLIOGRAFÍA.

- Pedraza Cuellar David. (2010). Política de la educación en el México contemporáneo. México: Horizontes Educativos.
 - Jonatan Gamboa. (1 Diciembre 2006). La Revolución Mexicana y sus políticas educativas. 1 Septiembre 2021, de blog Narratero Sitio web: <https://gamboajonatan.wordpress.com/2006/12/01/la-revolucion-mexicana-y-suspolíticas-educativas/>
 - Dr. Javier Ocampo López. (11 Diciembre 2005). José Vasconcelos y la Educación Mexicana. Revista Historia de la Educación Latinoamericana, 7, 139-159.
 - Bautista Hernandez Tirzo Julian. (1986). Panorama Educativo (1929-1940) e México . Chilpancingo Guerrero.: UPN UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL. <http://200.23.113.51/pdf/1935.pdf>
 - Susana Quintanilla. (-----). La educación en México durante el periodo de Lázaro Cárdenas (1934-1940). 2021, de Investigadora del DIE-CINVESTAV Sitio web: http://biblioweb.tic.unam.mx/diccionario/htm/articulos/sec_31.htm
 - Laura Muñoz González.. (2013). Proyecto de Unidad Nacional(1940-1958). 2021, de Maestría en Pedagogía Sitio web: <https://sites.google.com/site/proyectedeunidadnacional/home>
 - Esperanza de Jesús García Ayala. (Septiembre-Diciembre 2016). LAS POLÍTICAS EDUCATIVAS EN MÉXICO RETROSPECTIVA 1958 – 2015. UNIVERSITA CIENCIA, 14, 11. <https://ux.edu.mx/wp-content/uploads/Arti%CC%81culo-5-1.pdf>
- <https://gobmx.org/nueva-escuela-mexicana-rtamiento>.